



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°5257-2022-UGEL.07

San Borja, 15 de julio del 2022

Visto, el INFORME N°130-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07 - ASGESE de fecha 11 de Julio 2022, con los Expedientes SINAD: AT2022-EXT-0027064, con Orden de Ejecución N°0067, en un total de cincuenta y uno (51) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dentro de ellas, la habilitación a los empleadores del sector público y privado para que implementen el trabajo remoto, modificando el lugar de prestación de servicios de sus trabajadores, de tal manera que éste pueda realizarse fuera del lugar del centro de trabajo, ya sea en el hogar del trabajador o en el lugar en donde se encuentre realizando el aislamiento social obligatorio decretado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, aplicable de manera supletoria a las entidades del sector público en lo que corresponda, señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir disposiciones para la implementación del trabajo remoto en el sector público conforme a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y demás normas complementarias;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizándose a las entidades públicas de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible; autorizándose además modalidades mixtas de prestación de servicios, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, permitiendo además a que las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores;

Que de acuerdo a la RD N°538-2019-UGEL 07 que DISPONE la creación de la Primera Red de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.07, en forma experimental en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, considera como antecedente que a nivel de la jurisdicción de la UGEL.07, existe 75% de Instituciones Educativas Privadas y solo el 25% son instituciones educativas Públicas; esta situación hace que en los resultados del Ministerio de Educación sobre los aprendizajes y el logro de aprendizajes, estos sean con un diagnóstico permanente y de mejora continua.

Que, es Política Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local crear un espacio de concertación con las Instituciones Educativas Privadas, esta decisión, se enmarca en lo que denominamos acciones de Buenas Prácticas de la Mejora del Servicio Educativo y también en el sector privado para lograr los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito de la UGEL.07, considerando necesario, la institucionalización de catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas - RIEP, para llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación y realizar actividades educativas, sin fines de lucro; donde los Promotores, Directivos, Coordinadores Académicos, Docentes y Estudiantes de los diversos niveles educativos participen, en esta organización, primando la gratuidad de eventos y estableciéndose niveles de coordinación con el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE - UGEL 07, quien realizará el seguimiento a dicha organización en este marco.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 153-2019-DRELM “Orientaciones para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”. Señala las siguientes orientaciones, en el numeral 5, en las orientaciones generales: en el punto 5.4. De Las Redes Educativas, en el literal a). Organización de las Redes Educativas: Las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centros Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital.

Que, con el objeto de darle continuidad a proceso de gestión escolar y pedagógica de las Redes de Instituciones Educativas Privadas, en un enfoque territorial articulada, participativa y concertada, donde se llevan a cabo diversas acciones de buenas prácticas de gestión escolar y pedagógica, para un mejor servicio educativo en las Instituciones Educativas Privadas y la mejora de los resultados de aprendizaje en los estudiantes del ámbito de la UGEL.07; por lo que, es necesario reconocer a los integrantes del Comité General de Gestión de Redes de Instituciones Educativas Privadas de la UGEL.07, conformado por: Coordinadora General, Adjunta y Secretarías y los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes Educativas Institucionales integrada por: Coordinadores(as) y Secretarios(as) de las Redes de Instituciones educativas Privadas de la UGEL.07;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades; así pues según el ítem 5 del anexo de la citada norma, se establece que los Equipos de trabajo corresponden a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.) y no requiere su formalización en la estructura;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, en concordancia con los artículos IV y V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde emitir el acto resolutorio que disponga el Reconocimiento de los Comités de Gestión de las catorce (14) Redes de Instituciones educativas Privadas de la jurisdicción de la UGEL.07, para el ejercicio fiscal 2020;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificado para su adopción;

Con el visado del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019 JUS y las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER e INSTITUCIONALIZAR las catorce (14) Redes de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, con eficacia anticipada a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2021 y al Directorio, Comité General y Comités de Gestión de las RIEP**, nómina que como **Anexo 01** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07, realice las coordinaciones con la Red de Instituciones Educativas Privadas - RIEP así como el seguimiento a los eventos y actividades educativas en el marco de dicha organización.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los involucrados y áreas competentes, de conformidad a lo dispuesto en el en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

ARTÍCULO 4º: DERIVAR una copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5º: DISPONER al equipo de participación la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: <https://www.ugel07.gob.pe/>, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la UGEL.07

ANEXO 01

DIRECTORIO DE REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - AÑO ESCOLAR 2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gloria María Saldaña Usco	Directora de la UGEL.07 - Presidenta de la REI
02	Jaime Wuilder Jiménez Castillo	Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.
03	Graciela Marilú Zárate Solano	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.
04	Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Jefa de Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva
05	Carmen Yeanina Espejo Curi	Especialista de ASGESE - Responsable de Redes Privadas - UGEL 07

COMITÉ GENERAL DE LAS REDES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 - AÑO ESCOLAR 2021

UGEL	CARGO	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CE	INSTITUCION EDUCATIVA
UGEL 07	COORDINADORA GENERAL	SAN LUIS, SAN BORJA, SURCO, SURQUILLO, BARRANCO, MIRAFLORES Y CHORRILLOS	Regina del Pilar Sánchez Medina	09828046	IEP SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES
	COORDINADORA ADJUNTA		Liz Ivon Tamayo Diaz	40458104	IEP ANGELI PACIS
	SECRETARIA		Rosa Milagro Huapaya Blas	08797227	IEP LA VILLA DE SAN JOSE
	SECRETARIA		Mariluz Llacua Garay	07012335	IEP MARIA REYNA

COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS CATORCE (14) REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07 AÑO ESCOLAR 2021

RIED	CARGO	DISTRITO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI/CE	INSTITUCION EDUCATIVA
RIEP 1	COORDINADORA	SAN LUIS	María Lourdes Olano Quispe	42991804	IEP NAZARENO
	SECRETARIA	SAN LUIS	Ada Gisela Tello Limaco	08275432	IEP EL MUNDO MAGICO DE PERULINA
RIEP 2	COORDINADORA	SAN BORJA	Wanssy Wendy Davalos Moya	28304650	IEP AMADO DE DIOS
RIEP 3	COORDINADORA	SURCO	Juana Cecilia Ochoa Arrasco	07031567	IEP VIRGEN DE LA ASUNCIÓN
RIEP 4	COORDINADORA	SURCO	Rosa Milagro Huapaya Blas	08797227	IEP LA VILLA DE SAN JOSE
	SECRETARIA	SURCO	Yenny Lourdes Albines Cuesta	09387792	IEP CRISTO MILAGROSO
RIEP 5-6	COORDINADORA	SURQUILLO	Sonia Islachin Quispe	40435569	IEP SANTA MARIA AJOSEFA ROCELLO
	SECRETARIO	SURQUILLO	Mario Lucio Laferte Tortorelli	70225692	IEP SANTA CECILIA DE LA CALERA
RIEP 7	COORDINADORA	BARRANCO	Griselda Maribel Huangal Becerra	09968056	IEP CARMELITAS NEW SCHOOL
RIEP 8	COORDINADORA	MIRAFLORES	Dora Neyda Panduro Vásquez	07898183	IEP AMERICANO DE MIRAFLORES
	SECRETARIA	MIRAFLORES	Karina Eusebia Sandoval Valencia	09632215	IEP LA REPARACIÓN
RIEP 9	COORDINADORA	CHORRILLOS	Araceli del Carmen Gonzales Sánchez	06673412	IEP NIÑO JESUS DE BELEN
RIEP 10	COORDINADORA	CHORRILLOS	Liz Ivon Tamayo Diaz	40458104	IEP ANGELI PACIS
	SECRETARIO	CHORRILLOS	Juan Carlos Montero	003488895	IEP CIRO ALEGRIA DE CHORRILLOS
RIEP 11	COORDINADOR	CHORRILLOS	Marco Antonio Cárdenas Medina	40422783	IEP VILLA ALARIFE
	SECRETARIO	CHORRILLOS	José Antonio Beramendi Apaestegui	09889674	IEP LIMA VILLA COLLEGE
RIEP 12	COORDINADORA	CHORRILLOS	Mariluz Llacua Garay	07012335	IEP MARIA REYNA
	SECRETARIA	CHORRILLOS	Leonor Marina Espinoza Jauregui	07026112	IEP CRISTO REDENTOR
RIEP 13	COORDINADORA	CHORRILLOS	Regina del Pilar Sánchez Medina	09828046	IEP SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES
RIEP 14	COORDINADORA	CHORRILLOS	Gina Virna Martínez Rivera	09350244	IEP PRINCIPIEE DE ASTURIAS
	SECRETARIA	CHORRILLOS	Bernabela Córdova Saavedra	41329894	IEP ANTONIO RAYMONDI